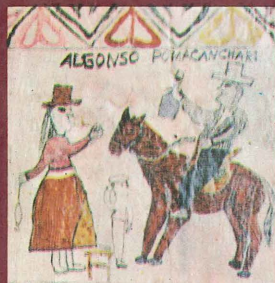
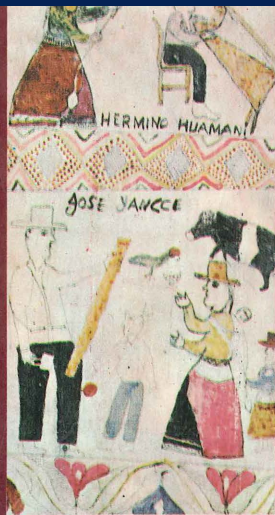


PARENTESCO Y MATRIMONIO EN LOS ANDES

E. Mayer
R. Bolton
Editores



Capítulo 15



Pontificia Universidad Católica del Perú
Fondo Editorial 1980



Una selección de estas ponencias fue publicada bajo el título de Kinshi and Marriage in the Andes, por American Anthropological Association (1977).

La presente edición en español ha sido supervisada por el Dr. Juan Ossio A.

PARIANTES, COMPADRES Y COMUNEROS EN CUSIPATA (PERU)¹

Jacques Malengreau*

La gente de Cusipata debe ser considerada como un todo en relación a la tierra. Este todo debe verse como una empresa colectiva continua, de la cual la fiesta es el símbolo activo central. La *pachamama*, considerada como la madre proveedora de alimentos, es un área delimitada, que puede llamarse territorio. Es el punto de referencia común de las actividades, instituciones y valores del mundo de los cusipateños. La gente se ha organizado como comuneros de acuerdo a su relación común a un territorio limitado, que debe ser defendido de individuos foráneos locales. Los parientes, padrinos, ahijados, compadres y los demás status que existen en el área ocupada por la comunidad de Cusipta, deben ubicarse de acuerdo a lo que hace de los cusipateños miembros del mismo universo. Se pueden relacionar muchos otros status con otra estructura social, presente inevitablemente en un mundo y sometido a muchas situaciones conflictivas. Muchas de las relaciones, de los hombres con la tierra, están parcialmente dispersas fuera de la comunidad, debido al aislamiento de la familia nuclear, de lazos solidarios interindividuales, y al poder individual y externo ejercido sobre la tenencia de la tierra y sobre el trabajo de los hijos de la comunidad. Además de esto, la gran cantidad de lazos de afinidad y

* Jacques Malengreau: encargado de investigaciones del *Fond National de Recherche scientifique*; doctorado en la *Universidad de Bruselas, Bélgica*. Realizó investigaciones en Cuzco y en el departamento de Amazonas. Publicó en el Perú "Comuneros y empresarios en el intercambio" y otros artículos.

1 Este documento se basa en un trabajo de campo llevado a cabo por el autor en Cusipata, una aldea de pequeños propietarios y agricultores, organizada como comunidad, en el Cuzco, al sur de los Andes peruanos, de noviembre de 1967 a noviembre de 1968, y de marzo de 1970 a agosto de 1970. La estructura y las bases de la comunidad en Cusipata, fueron estudiadas en una investigación llevada a cabo con la ayuda financiera del *Fonds National Belge de la Recherche Scientifique*, para la tesis doctoral del autor, *Les Limites de la Communauté à Cusipata, un Village des Andes Péruviennes* (556 ps.); presentada en la Universidad de Bruselas en marzo de 1972. Muchos de los conceptos utilizados aquí, fueron ampliamente desarrollados en ese trabajo. El presente documento es una versión revisada y ampliada del presentado en el simposium sobre Parentesco y Matrimonio Andino, sustentado en el *Meeting of the American Anthropological Association*, Toronto, 1972.

de descendencia no juegan rol alguno, como tales, para mantener la comunidad de Cusipata como una unidad. Los lazos de afinidad y de descendencia más importantes, en términos de la comunidad, se extienden frecuentemente fuera de la estructura comunal, amenazando esta última. Sin embargo, los lazos de afinidad y de descendencia aseguran una continuidad en la distribución de tierras entre los individuos de la comunidad de una generación a otra, como veremos en este trabajo. Estos vínculos también proveen de una red de ayuda a la que se puede acudir en caso de necesidad.

Las personas vinculadas a través de la extensión del parentesco, se reconocen como parientes, sin énfasis específico en un lazo particular de parentesco. Pero un pariente, en el uso común de la palabra, se distingue tanto de los consanguíneos y afines cercanos² como de las demás personas. El parentesco cercano forma una parentela egocentrada en la que se puede notar cierta interacción permanente. La familia extensa forma una categoría de personas entre las cuales una de ellas escogería a otras, a las que puede pedir ayuda ocasional. El compadrazgo, como institución, ayuda a ampliar la categoría de personas a las que se puede solicitar ayuda en la vida social y económica regional o comunitaria. En este documento trataremos de señalar la relativa importancia de diferentes lazos de parentesco y vínculos de compadrazgo/padrinazgo, en su relación con la estructura regional y comunal.

Parentesco nuclear y extenso en relación con la comunidad

En la actualidad, la familia nuclear es en sí misma una unidad determinante en Cusipata. Generalmente es el centro de una unidad residencial. Llamo familia nuclear a un hombre, su esposa y sus hijos. La unidad residencial está compuesta por la familia nuclear, sin contar a los hijos casados, y, ocasionalmente, de ciertos parientes cercanos, el padre y la madre, o el padre, o la madre de cualquiera de

2 Como en el caso de Alccavitoria, presentado por Glynn Custred, en este tomo, la gente de Cusipata distingue claramente entre parentesco cercano y extendido, utilizando términos quechuas para los primeros, y españoles para los segundos, habiendo en estos últimos, menos minuciosidad en la descripción de los vínculos biológicos con ego. La diferenciación lingüística descansa en reglas estructurales vinculadas al rol de las relaciones de parentesco, dentro del marco de la comunidad como totalidad. Además, como se verá más adelante en este mismo documento, la familia extensa no tiene un rol esencial en la estructura comunal.

los cónyuges, y a veces un hermano o hermana soltera de ese cónyuge. El trabajo diario de cada uno de estos individuos en el campo es generalmente llevado a cabo por los miembros masculinos de la unidad residencial. Las mujeres de ésta, comparten las tareas domésticas y el pastoreo. Los miembros de dicha unidad comparten un dormitorio común, pero en algunos casos, los niños pueden dormir aparte, cuando la familia tiene espacio suficiente; también comparten las comidas y participan en eventos familiares y ritos de fertilidad de la tierra y de los animales. Ayudan al padre-esposo en sus actividades comunitarias.

La familia nuclear es la célula de reproducción y de socialización de los miembros de la comunidad y también la más pequeña unidad económica de aquélla. Todas las actividades económicas dentro de la célula de la familia nuclear están en complementariedad permanente para hacer de ella la unidad más productiva y consumidora de los mismos bienes, fuera de los canales de distribución. Así la familia nuclear crea en gran parte las condiciones de su reproducción económica y social. Todos los servicios realizados dentro de la familia nuclear, de acuerdo a la especialización dentro del grupo de parentesco, son realizados sin otra retribución que la redistribución, efectuada por la familia como un todo, de los productos de su trabajo entre sus miembros. Todas las actividades realizadas dentro de la familia nuclear son *ayuda* o *yanapa*, esto es, ayuda sin devolución directa y sin pedido específico. Estos términos, incluyen todos los servicios realizados sin retribución directa a la comunidad. Al igual que la familia, la comunidad hace una redistribución de bienes y derechos de usufructo de la tierra. Así pues, la familia nuclear, reproduce las reglas de la comunidad, en la educación y socialización de sus miembros.

La familia nuclear tomada como la célula primaria de educación, y de acuerdo al orden social más amplio con el cual está realacionada, puede orientar a sus miembros hacia la comunidad, así como también hacia la estructura social regional. Es la familia nuclear que conforma la unidad elemental, la que, a través del padre-esposo, otorga a la comunidad las actividades necesarias, y la que recibe de ésta lo que la comunidad proporciona a sus miembros.

La familia nuclear está basada en la asociación de un hombre y una mujer de dos familias diferentes y no de dos linajes que se definirían en relación a ancestros particulares. Así, al formar una nueva familia, cada uno de los esposos cumple obligaciones con tres

Tipo	Quechua	Castellano	Personas signadas con este termino
	Pana (cuando ego es masculino)	Hermana	Sibling femenino de ego masculino
	Ñaña (cuando ego es femenino)	Hermana	Sibling femenino de ego femenino
Compañeros de la generación de ego	Primo wauqe (ego masculino)	Primo	HJO.HNO.P. HJO.HNA.P. HJO.HNA.M.
	Primo turi (ego femenino)	Primo	HJO.HNO.P. HJO.HNA.P. HJO.HNA.M. HJO.HNO.M.
	Prima pana (ego masculino)	Prima	HJA.HNO.P. HJA.HNA.P. HJA.HNO.M. HJA.HNA.M.
	Prima ñaña (ego femenino)	Prima	HJA.HNO.P. HJA.HNA.P. HJA.HNO.M. HJA.HNA.M.
	Tayta Mama	Padre Madre	P. M.
Personas de la generación de los padres de ego			

Tipo	Quechua	Castellano	Personas signadas con este término
Abuelos de ego	Tío	Tío	HNO.M. HNO.P.
	Tía	Tía	HNA.M. HNA.P.
	Machula/ Aoquichay	Abuelo	P.P. P.M.
	Aulla/ Qawachay	Abuela	M.M. M.P.
	Ch'uri (ego masculino)	Hijo	HJO.
Generación de los hijos de ego	Ususi (ego masculino)	Hija	HJA.
	Wawa (ego femenino)	Hijo-Hija	HJO.HJA. de ego femenino.
	mamaqh (ego femenino)	Hijo	HJO. de ego femenino
	Mamaqh ususi (ego femenino)	Hija	HJA. de ego femenino.
Generación de los hijos de los hijos de ego	Sobrino	Sobrino	HJO.HNO.; HJO.HNO.ESA.; HJO.HNA.; HJO.HNA.ESA.; HJO.HNO.ESO.;HJO.HNA. ESO.
	Machulampaqaway	Nieto Nieta	HJO.HJO. HJA.HJO.
	Abuelampaqaway	Nieto Nieta	HJO.HJA. HJA.HJA.

Tipo	Quechua	Castellano	Personas signadas con este término
------	---------	------------	------------------------------------

Términos de afinidad

	Qosa	Esposo	ESO.
	Huarmey Cuñado	Esposa Cuñado	ESA. HNO.ESA. HNO.ESO.
Generación de ego			HNA.ESO.
	Concuñado	Concuñado	ESO.HNA.ESO. ESO.HNA.ESA.
	Concuñada	Concuñada	ESA.HNO.ESO. ESA.HNO.ESA.
Generación de los padres de ego	Suegro	Suegro	P.ESO.
	Suegra	Suegra	M.ESO. M.ESA.
Generación de los hijos de ego	Q'atay	Yerno	ESO.HJA.
	Q'achun	Nuera	ESA.HJO.

Conforme nos alejamos de los vínculos de parentesco cercanos, encontramos relaciones de parentesco mucho más flexibles. Sin embargo, éstos forman una categoría exogámica de personas (que serán definidas más adelante) en relación a ego. Este último debe dirigirse fuera de esta categoría, tanto para encontrar cónyuge como para escoger compadres y padrinos. Esta regla está en base de la formación de un orden social más amplio, la sociedad comunal o regional, de acuerdo a las reglas de interacción social consideradas. Como cada grupo de siblings tiene su propia categoría exogámica se

debe construir, sobre una base común, una compleja red de relaciones, sociales, un polo de intercambio generalizado, que conforme una unidad que en nuestro caso es la comunidad. Para existir como unidad, la comunidad somete o excluye todo lo que sea extraño a ese polo; excluye al individuo, a la familia nuclear y a la familia extensa como unidades independientes, pero somete a la familia nuclear en su relación con el polo, que en este caso es la tierra comunitaria, o pachamama, Madre Tierra; impide a todas las unidades sociales externas dividir el polo por intereses particulares o para cualquier finalidad extraña a la comunidad. La comunidad está edificada sobre una lucha contra todo lo que la amenaza; descansa en sus límites, que son cualquier relación diádica interindividual, cualquier relación de parentesco, o cualquier relación de una familia nuclear con otra familia nuclear; para que la comunidad se realice como tal, las relaciones particulares deben coincidir con todo el sistema de intercambio generalizado a través del polo, institucionalizados en la fiesta. Esta última sólo puede existir por la estructuración de actividades sociales particulares, cada una de ellas pareciendo efímera en su aspecto diario.³

La familia extensa es la unidad exogámica que permite que se lleve a cabo el intercambio generalizado. A lo largo de su ciclo vital, cada miembro de la familia a través de sucesivas ceremonias, debe extender sus relaciones hacia el grupo más amplio de la comunidad y fuera del grupo constituido por su familia extensa para poder construir la comunidad. Esta última es la condición para el acceso continuo a la tierra de los diversos miembros de la familia. Sin embargo, a través de sus mecanismos de intercambio generalizado y polarizado, impide cualquier dominio individual en su territorio, ya sea de uno de sus miembros, o de un extraño. La estrechez de grupo familiar, al igual que la gran extensión de una sociedad ilimitada, tomada como "sociedad fronteriza", impediría el acceso de un individuo particular a la posesión económica esencial: la tierra. La familia, en cualquier caso, es un elemento esencial en la formación de la comunidad. Sin embargo, como veremos, sus miembros no son automáticamente miembros de la comunidad, porque la comunidad se basa en cumplimientos comunes de cada uno de sus miembros potenciales durante su vida. Cada miembro de la familia nuclear será miembro de la comunidad cuando forme una nueva familia nuclear a

3 J. MALENGREAU, *Op. cit.*, ps. 533-543.

través del matrimonio; sólo por matrimonio, un miembro participa de las relaciones de afinidad que analizaremos más adelante y que conforman una cadena de relaciones a lo largo de la comunidad; es sólo a través del movimiento que extiende su relación fuera del grupo exogámico, y solamente en ese momento escoge compadres; a partir de entonces, se le puede considerar candidato a los cargos principales de la fiesta y a volverse *carguyoc*, esto es, a representar ceremonialmente el polo de la comunidad; todas las otras tareas de la comunidad, tales como la limpieza de canales de irrigación, serán su obligación después de su matrimonio. Se llama a realizar tareas comunales, solamente a los hombres; sólo los hombres pueden ser considerados "comuneros". Además, la gente habla frecuentemente de "comuneros", pero nunca de "comuneras". Como vimos, la familia nuclear es la célula mínima de la comunidad, representada por el padre-esposo.

Sin embargo, aunque cualquier persona puede ser llamada para ayudar al *carguyoc* que esté desempeñando su "cargo de fiesta", que constituye el rol prominente del intercambio generalizado, se dará preferencia a los afines cercanos y a los parientes consanguíneos cercanos y lejanos, así como también a los compadres. La ayuda de los parientes cercanos para obligaciones de la comunidad, es *automática* y se da en forma de *ayuda* o *yanapa*; cualquier otra clase de ayuda de parientes, compadres u otros, se solicita *formal* y *ritualmente* como *ayuda* o *yanapa* a la comunidad o a su representante, el *carguyoc*. Cualquier comunero es llamado para hacer *yanapa* a la comunidad, en caso de trabajos públicos tradicionales. En estos trabajos, en los cuales no hay ningún tipo de iniciativa individual, no se dan relaciones preferenciales entre parientes.

Un individuo que no se compromete en trabajos comunales, no es considerado comunero; pero sus parientes cercanos, fuera de su esposa e hijos solteros, no están en la misma situación en el caso de que participen en actividades comunales. Por otro lado, un foráneo puede, teóricamente, a través del matrimonio con una persona de la comunidad, convertirse en comunero y ser tratado como tal, si la comunidad lo considera responsable. Esto quiere decir que participa de los "cargos de fiesta", trabaja en las tareas públicas de la comunidad y utiliza la tierra de acuerdo a las reglas comunales. Sin embargo, como veremos más adelante, esto no es posible en la práctica, porque esta persona basaría su economía en la tierra de su cónyuge y, en parte, en el comercio y la compra de tierra, actitudes ambas que se oponen a las reglas comunales. Los mestizos que lo

hicieron, no son considerados comuneros. Por otro lado, una persona pariente de mucha gente de la comunidad, que ha emigrado de ésta, olvidándola, será considerado como foráneo por la mayoría de los habitantes, aunque mantenga relaciones cercanas con su familia. A comienzos del presente siglo, la comunidad distribuía la tierra cada año a las familias nucleares, de acuerdo a sus necesidades. Esto se llamaba "repartición". La comunidad era la única propietaria de tierras, que se distribuían a cada familia nuclear, de acuerdo a la participación del esposo-padre en la comunidad y sin tener en cuenta relaciones de parentesco. Una persona dependía de la comunidad y no de sus parientes, en cuanto al usufructo de tierras. Siguiendo esta misma regla, una persona a la que le tocaba el "cargo de fiesta" ganaba el usufructo de una parcela especial de tierra, durante el tiempo que ejercía el cargo.

Hoy en día, las parcelas son propiedad individual de los miembros de la comunidad. El acceso a la tierra no tiene lugar por redistribución, sino por herencia de padres a hijos. Esto hace a un individuo más dependiente de su familia nuclear y menos de la comunidad. No obstante, la comunidad continúa siendo la única propietaria de las tierras de pastoreo y del agua, la que se distribuye a través de un sistema de irrigación que funciona sobre bases comunales. La comunidad controla además algunos usos de la tierra, tales como la forma correcta de trabajarla, el pastoreo comunal en tierra ya cosechada y la costumbre de consumo colectivo de algunos productos de la tierra en las fiestas o grandes actividades en el campo. Los valores comunales se oponen fuertemente a la venta de tierras a foráneos, o a personas que, viviendo en la comunidad, no observan las reglas comunales referentes al uso de la tierra, ni asumen las responsabilidades comunales. Las sanciones más comunes que aplica la comunidad, aunque los comuneros no las especifican en estos términos, a aquellos que buscan intereses individuales en su utilización de la tierra, y que no contribuyen para la fiesta, faena o cooperación popular, son el robo, y para productos comerciales, la destrucción parcial de éstos (por ejemplo árboles).

La estructura comunal mantiene sus propias reglas, pero requiere la familia nuclear como unidad básica de producción y socialización y como un primer paso hacia relaciones más amplias. Además del hecho de que su naturaleza exogámica implica las relaciones del miembro de una familia con el orden social mayor, el parentesco extenso puede ser considerado como un elemento que

refuerza la comunidad. Se puede decir lo mismo del compadrazgo, que analizaremos más adelante. Cuando alguien asume una responsabilidad en una tarea comunal, tal como el "cargo de fiesta", puede esperar la ayuda de sus parientes y compadres, más que de cualquier otro de la comunidad, a pesar de que las reglas comunales obligan a todos los miembros al *yanapa*. El parentesco y el compadrazgo incentivan la realización de la vida comunal. Además, los parientes y compadres que prestan ayuda al que está desempeñando el cargo, en tanto que participan de la fiesta, pueden ser presionados a desempeñar el cargo por los demás participantes. Por otro lado, se da preferencia a parientes o compadres cuando se busca ayuda para tareas agrícolas, cuidado de animales, préstamos y otros servicios personales, que no estén relacionados, como tales, con responsabilidades comunales; también se llama a parientes o compadres cuando se requiere ayuda para la construcción de una casa, que es una tarea realizada bajo la forma de *yanapa* por parientes cercanos.

Las relaciones dentro de la comunidad tienden a ser segmentadas, ya que ésta tiene un poder limitado, aunque real, sobre la tierra. Sin embargo, el parentesco no parece ser un factor determinante de esta segmentación. Esta última es la expresión de una participación desigual de los comuneros en el sistema comunal y en el sistema comercial externo, lo mismo que de una diferenciación económica dentro de la aldea. Así, las personas que llevan parte de su producción fuera de la red comunal de intercambio, pueden extraer mayor riqueza individual y les es más difícil intercambiar servicios basados en la ayuda mutua. Tienen que intercambiar por dinero, utilizando el comercio y pagando salarios (peones, jornales) en sus campos. Pueden intercambiar ayuda sólo con personas de igual riqueza y esencialmente tierra en igual cantidad, así como con aquellos que tienen el mismo grado de participación en la estructura comunal. A veces pueden descuidar cualquier clase de ayuda mutua de tipo tradicional. Su trabajo y relaciones sociales tenderán a destruir la solidaridad comunal y a favorecer relaciones interindividuales de tipo mercantil o capitalista, a nivel regional. Para los que trabajan como peones, son sus empleadores quienes representan la máxima seguridad social, teniendo en cuenta la relación de dependencia en que se encuentran junto con sus familia cercana. Esto refuerza la separación de la familia nuclear de la comunidad; al mismo tiempo reduce el intercambio polarizado a interindividual. La familia nuclear lleva entonces a sus miembros de una relación comunal

solidaria a una relación patrón-cliente. Para poder comprender la naturaleza del matrimonio y de las relaciones específicas de parentesco de ego con sus parientes cercanos, como dentro del orden social más amplio, debemos analizar primero las relaciones que prevalecen en el territorio comunal, o sea, relaciones comunales así como relaciones interindividuales, referentes tanto a la estructura comunal como a la regional. Veremos que relaciones interindividuales de significados estructurales diferentes, pueden coincidir en el compadrazgo por un lado, y en el padrinazgo, por el otro.

Relaciones comunales y compadrazgo

La pertenencia a una red de parentesco no implica automáticamente la inclusión en la comunidad. Un individuo nace dentro de una familia, y tiene automáticamente muchos parientes. Sin embargo, tiene que extender su familia a través del matrimonio y actualizar su pertenencia a la comunidad, a través de su participación en la misma a lo largo de su vida. También formará y reforzará relaciones interindividuales con otros individuos de la aldea, y hasta con foráneos, por medio del compadrazgo, en momentos cruciales de su vida.

Un hombre (y una mujer sólo como cónyuge), como todos los que viven en la comunidad, es un miembro potencial de la misma. Asumirá el "cargo de fiesta" por iniciativa propia, aunque siempre está bajo la presión de otros comuneros, porque como ha nacido en una familia de la aldea, se espera de él que afronte sus responsabilidades. La participación de un hombre en la cooperación popular, trabajo comunal, principalmente para mantener y limpiar el sistema de irrigación, tiene las mismas reglas. Estas son las del *yanapa* o servicio a la comunidad, sin retorno directo del servicio al individuo; el retorno se hará por medio de la redistribución generalizada hecha por la comunidad en la fiesta, por medio de la distribución de agua y tierras y otras ventajas ofrecidas por la comunidad. En la fiesta y en la cooperación, todos los comuneros forman un todo en su relación con la tierra de la comunidad y los productos de ésta. La realización de otras tareas públicas depende de un sistema de poder que es impuesto por la estructura colonial regional y bastante independiente de la estructura comunal. Esta estructura regional favorece el otorgamiento de ventajas especiales a los parientes de las autoridades fuera de los logros comunales.

El intercambio centralizado o *yanapa*, es la regla fundamental para la realización permanente de la comunidad, representada por un centro efectivo y simbólico, el *carguyoc* o autoridad tradicional, que actúa como intermediario entre los comuneros como un todo, y la *pachamama* o los santos, quienes proveen la fertilidad y la cohesión social para asegurarla. Nos enfrentamos aquí con lo que M. Sahlins llama "mancomunidad" (pooling) o "redistribución" por medio de un "centro social donde se concentran los bienes y de donde fluyen, y una frontera social, dentro de la que las personas (o sub grupos) están vinculados cooperativamente". Sahlins opone esto a la "reciprocidad", o relaciones mutuas entre dos partes⁴. Debido a la escasa literatura antropológica sobre la "mancomunidad" en los Andes, se limita erróneamente el intercambio de servicios a intercambios "recíprocos" en un sentido restringido. La mayoría de estas relaciones recíprocas deben explicarse en términos de la comunidad considerada como un todo social. El aislamiento de la reciprocidad del polo comunal transforma la reciprocidad en relaciones patrón-cliente, ya que los actores no están sometidos a comportamientos polarizados, ni a la "redistribución".

Mientras que un individuo adquiere su status de comunero, a través del *yanapa* a la comunidad, también extiende su red de relaciones sociales dentro de la comunidad con otros comuneros, estableciendo vínculos rituales de compadrazgo. Estos vínculos rituales en los que las mujeres están implicadas al igual que los hombres, se crean en etapas fijadas de la vida, principalmente en el bautizo, primer "corte de pelo" y matrimonio; sirven como un camino hacia servicios interindividuales. Estos últimos se llevan a cabo principalmente entre los padres de un niño, o la pareja casada, y el padrino de la ceremonia. Así, un comunero construye alrededor de él cierta seguridad social y afectiva, de acuerdo a su experiencia personal y fuera de su propia familia. Como vimos, sus compadres no pueden ser parientes; sin embargo, esta regla no es respetada siempre.

Las relaciones de compadrazgo no deben tener ninguna tensión interindividual. El padrino de una ceremonia siempre tiene derecho a una consideración y respeto especiales. Sin embargo, este respeto es

4 M.D. SAHLINS, 1965 "On the Sociology of Primitive Exchange" donde se diferencia la reciprocidad de "mancomunidad", "pooling", reciprocidad siendo definida por Sahlins como un "movimiento en ambas direcciones entre dos partes", en "Simetría y dualidad social", sin intermediarios ni centros comunes a ambas partes.

resultado de una elección y se debe diferenciar del respeto, debido a los padres, que es impuesto por la familia. Las relaciones de una persona con sus compadres son más flexibles en cuanto a las variaciones de la vida en los sentimientos de un individuo.

Raramente se elige compadres de entre los parientes de cualquiera de los cónyuges; y, como regla general, los compadres deben ser extraños al grupo de parentesco exogámico. Parece que los compadres son excluidos de la categoría de posibles cónyuges de ego. Así, cuando se los escoge, se amplía el grupo exogámico. Se escoge como padrino de una ceremonia particular del niño, a otro comunero que por lo general no es un pariente, ni cercano, ni lejano. El vínculo de compadrazgo implica la realización de obligaciones recíprocas y simétricas. El establecimiento mismo de un lazo particular de compadrazgo por medio de una ceremonia es asimétrico: las personas no se escogen mutuamente para apadrinar la misma ceremonia de sus respectivos hijos. La persona escogida para apadrinar el matrimonio o bautizo, será quien haya adquirido más responsabilidades comunales que la pareja que se casa, o que el padre del niño bautizado. Así, la persona elegida como padrino es siempre de un status superior. Este status es estrictamente comunitario, ya que toda la gente de la comunidad, a través de la familia nuclear, es atraída por la comunidad hacia status cada vez más altos. En consecuencia, si el establecimiento de un "compadrazgo de matrimonio" o de un "compadrazgo de bautizo" crea una diferencia de status, ya está basada en una asimetría previa. Esta situación, sin embargo, es enteramente diferente de la asimetría relacionada con el padrinazgo, que consideraremos más adelante, ya que en el compadrazgo los servicios intercambiados son similares, pero en la misma cantidad.

El compadrazgo que se establece en el primer "corte pelo" de un niño es diferente, en cuanto a su naturaleza, del de matrimonio o bautizo: las obligaciones son también simétricas y el establecimiento de una relación de compadrazgo por el primer corte de pelo, no implica una ceremonia recíproca idéntica, no más que el compadrazgo de bautizo o matrimonio. Pero, en el primer "corte pelo", el compadre escogido por los cusipateños es alguien de aldeas cuya producción es complementaria a la de Cusipata. Los apadrinados son siempre cusipateños y los padrinos de las aldeas cercanas. Estas están en la puna o en el área de qolla, en el departamento de Puno. De éstas áreas, la gente de Cusipata se abastece de queso, papas, carne, ollas de barro, cambiándolas en trueque por maíz. Este trueque es

muy frecuente entre los cusipateños y los padrinos del "corte pelo" de sus hijos. Cuando se visitan, los compadres se hospedan y alimentan mutuamente e intercambian sus productos. A veces un artesano mestizo puede ser llamado para apadrinar un "corte pelo" cuando se espera de él algún favor especial en artesanía. A cambio del padrinzago en el "corte pelo", la gente de la puna hará que los cusipateños apadrinen el bautizo o matrimonio de sus hijos. En este caso, los cusipateños son considerados de un status social más alto, por ser ciudadanos de la capital del distrito, el que incluye áreas de puna, con cuyos habitantes truecan los cusipateños. Se usa la misma relación de compadrazgo, en el usufructo de la tierra "al partir", entre los habitantes de la puna y los de la zona de Cusipata. Por esta relación, opuesta a las reglas comunales, los cusipateños adquieren la propiedad de algunas tierras de la puna. Dejan el cultivo de la tierra a los habitantes de la puna, y les dan semillas y comida para ayudantes eventuales; todo esto es intercambiado por la mitad de los productos de la tierra. En este caso, el compadrazgo se convierte en una relación de clientelaje: el padrino de un niño de la puna se convierte en patrón del padre del mismo, su compadre.

Así, además de reforzar los lazos interindividuales dentro de la comunidad, el compadrazgo también vincula a las personas en una red más amplia de relaciones diádicas fuera de la comunidad; esos vínculos están más directamente relacionadas con propósitos económicos específicos, en los que el intercambio de servicios, fuera del sistema "al partir", es simétrico, aunque no lo sean los status de la gente involucrada.

Los lazos de compadrazgo de bautizo y matrimonio relacionan al padrino de la ceremonia, a su cónyuge e hijos, con la pareja casada y apadrinada y los hijos de ésta, así como también con el niño bautizado y sus padres. En algunos casos relacionados con elecciones personales, estos vínculos pueden prolongarse a otras generaciones. El compadrazgo del "corte pelo" parece ligar solamente al padrino con los padres del niño. El padrino de una joven pareja recién casada es escogido frecuentemente como padrino de bautizo de uno de sus hijos. Por otro lado, los hijos del padrino de ego frecuentemente son considerados como compadres de ego (no como padrino, porque en esta generación no hay diferencia de status). El compadrazgo también parece ser un rasgo intergeneracional. No obstante, no mantendrá su significado sino hasta dos o tres generaciones después de aquella en la que se estableció la relación. De cualquier manera, la

alianza más efectiva es la que mantiene una pareja y su padrino de matrimonio y la existente entre los padres de un niño y su padrino, o sea, las relaciones entre adultos.

Generalmente se escogen diferentes compadres para el primer corte de pelo de un niño. El que da el primer corte es, sin embargo, el más importante. Cada compadre tiene que hacer un regalo al niño por cada mechón de pelo que corta. La ceremonia puede repetirse con nuevos compadres. Las parejas jóvenes pueden incrementar rápidamente el número de compadres de corte de pelo, y en diferentes áreas; esto constituye una estrategia económica. Podemos notar que los cusipateños y algunos amigos o compañeros económicos regulares de estas áreas se llaman unos a otros "compadre", sin que se haya realizado una previa ceremonia que los relacione como tales.

En el compadrazgo de corte de pelo, el término utilizado tanto por el padrino, como por el ahijado y sus padres, para dirigirse unos a otros, es "compadre". En el compadrazgo de bautizo, el término "compadre" se usa por los padres del niño y el padrino de bautizo para referirse y dirigirse uno a otro. En el compadrazgo de bautizo y en el de matrimonio, se llama "padrino" al de la ceremonia, y "ahijado" a los contrayentes. Los hijos y a veces los nietos, tanto del padrino como del ahijado, son, por lo general, mutuamente compadres.

Los vínculos de compadrazgo no abarcan toda la comunidad en una sola red, en la que cada comunero estaría relacionado con otro, como tiende a ser en las relaciones comunales, tales como la fiesta, cooperación popular y funerales. Los compadres no conforman un grupo, tal como lo hace la comunidad. A diferencia de los comuneros que están vinculados en relaciones poliádicas, los compadres están unidos por relaciones diádicas⁵, independientes como tales de la comunidad, que se extienden más allá de la misma, a lo largo de una red de intercambios económicos. La ayuda entre compadres siempre se refiere a relaciones mutuas entre dos individuos. Una persona puede tener diferentes compadres *de los que tiene uno de sus compadres*, mientras que en la familia, dos personas vinculadas tienen

5 De acuerdo a la definición dada a los términos "diádico" y "poliádico" por E. Wolf, en Peasants (1966:81) una relación diádica es aquella entre dos personas o grupos, y una poliádica, aquella entre varias personas o grupos.

las mismas relaciones de parentesco, fuera de la categoría de alianza extensa. Sin embargo, el compadrazgo, como vimos en el presente documento, sirve como un medio poderoso para inducir a la gente hacia un cumplimiento comunal. También implica un intercambio recíproco y simétrico que se adecúa a la estructura comunal. Se preferirá ayudar a los compadres, cuando éstos realizan una fiesta. Una fiesta particular, sin embargo, no agrupa a toda la comunidad. Esta última sólo puede ser considerada como un todo, a través del sistema de fiesta. Como institución única, la fiesta agrupa a toda la comunidad a través de la suma de todas las fiestas particulares de los santos patronos; cada comunero tiene su turno en las responsabilidades comunales del cargo en una de estas ceremonias particulares de la fiesta. La fiesta simboliza y realiza a la comunidad a través de una participación generalizada de sus miembros y de la integración de todos los aspectos de la vida de la comunidad, en torno a una relación común entre la tierra y los comuneros, como una totalidad. Como tal, impide la tenencia individual de la tierra y la utilización comercial del producto de ésta. El *carguyoc*, o persona encargada de la fiesta, representa, como vimos, a todos los comuneros unidos por la tierra, y es el centro de la redistribución generalizada de productos de la relación hombre-tierra en la comunidad. Las preferencias otorgadas a los compadres y a los parientes en estas relaciones son recuperadas por la comunidad, pero al mismo tiempo constituyen una amenaza al mantenimiento de la comunidad, porque pueden ser reorientadas hacia una estructura regional estratificada de relaciones interindividuales. Esta última se expresa en el padrinazgo.

Como el compadrazgo resulta de una participación continua y activa de un individuo en sus relaciones con otros comuneros (mientras que las relaciones de parentesco son adscritas a un individuo al momento de su nacimiento) y como además no se relaciona con conflictos de herencia individual de la tierra dentro de la familia, puede ser considerado como un elemento efectivo, complementario al parentesco, en la construcción de la comunidad. El compadrazgo implica una participación activa en las relaciones sociales dentro de la comunidad. Esta participación activa, y de alguna manera voluntaria, es una compensación importante para las relaciones adscritas de parentesco. Como ya he señalado, el individuo nace en una familia, pero nadie nace realmente en una comunidad: se tiene que adquirir el status comunal. Así el padre y el hijo casado tiene cada uno distintos compadres y cada uno en distintas familias.

El compadrazgo se expresa particularmente en el *ayni*. El *ayni* es un intercambio diádico interindividual que se requiere formalmente y se realiza sobre la base de servicios mutuos locales y no especializados, idénticos y equivalentes. La ayuda debe ser devuelta en un período corto. Sólo se intercambia *ayni* entre hombres, que son los únicos que realizan el *yanapa* comunal. La división sexual de roles es muy clara. Las actuaciones sociales de las mujeres se limitan al *yanapa*, a parientes cercanos y a comadres. En este caso, no hay regla alguna de retribución. El *ayni* entre compadres se lleva a cabo generalmente para actividades tales como trabajo agrícola, préstamo de animales, instrumentos de trabajo, así como para el intercambio de bebidas. El *yanapa* de, o hacia, comadres abarca actividades tales como el cuidado de la casa y el préstamo de utensilios de cocina. Sin embargo, ésto último, cuando se realiza en situaciones urgentes o relacionadas con actividades ceremoniales especiales, se vincula con el *ayni* de los esposos. La "ayuda" de las mujeres también se practica para el pastoreo de animales, en el caso que una de las mujeres esté comprometida en actividades sociales especiales y ocasionales. La ayuda ocasional o *yanapa* entre mujeres parientes o comadres se relaciona más directamente a responsabilidades comunales, y de alguna manera se puede vincular al *yanapa* comunal o alguna forma de servicio para la comunidad. Generalmente no se hace *ayni* entre padrino y ahijado; rara vez el ahijado debe ayudar al padrino en su trabajo; el primero debe recibir consejo y ayuda ocasional en asuntos morales y financieros; como vimos, las relaciones son mucho más importantes entre los compadres. Debido a que un individuo de status social más alto será frecuentemente elegido como padrino de ceremonia, tendrá una más amplia categoría de personas con las cuales intercambiar *ayni*. A pesar de esto, no mantendrá necesariamente intercambios interindividuales con todos ellos, en caso de no necesitar de la cooperación de todos; en cualquier caso dispondrá de una seguridad social más adecuada a su status comunal. El intercambio tendrá lugar sólo cuando se necesite intercambio simétrico, y éste pueda ser devuelto por ambas partes.

De esta manera, la comunidad se desarrolla continuamente por medio del *yanapa* de cada comunero. Pero la comunidad puede verse reforzada por el *ayni* que sirve como expresión activa del compadrazgo. La comunidad se ve constantemente amenazada por relaciones que son especialmente interindividuales, las que, fuera del mecanismo de la fiesta y de cooperación popular, podrían limitarse a la familia

nuclear o a las relaciones de autoridad y comercio con el mundo externo a la comunidad. El padrinazgo es la expresión de esta amenaza. El *ayni* puede ser considerado como el límite diádico de la comunidad. Esta última hace el *ayni* comunitario a través del *yanapa*, como cuando un hombre ayuda a su compadre *carguyoc* a preparar una fiesta. El *ayni* también se puede orientar fuera de la comunidad, como en el caso del padrinazgo, y volverse una *mink'a**. El compadrazgo se distinguirá más adelante del padrinazgo.

Relaciones comunales y padrinazgo

Un lazo privilegiado, similar al de compadrazgo, pero muy diferente de éste, es el de padrinazgo. El padrinazgo se relaciona frecuentemente con un intercambio interindividual llamado *mink'a*. El padrinazgo puede establecerse en lugar del compadrazgo, en el bautismo y matrimonio, siendo el padrino de ego aquel que apadrina la ceremonia; el ahijado de ego es la persona por la cual se realiza la ceremonia que ego apadrina. El padrinazgo se extiende a los mismos parientes cercanos que abarca el compadrazgo.

El compadrazgo relaciona comuneros, principalmente de status indígena, o sea, personas que participan en el mismo grado de la tradición comunal, mientras que el padrinazgo relaciona personas de distintas estructuras y categorías sociales. Estos están involucrados, en la mayoría de sus actividades y valores, en distintos sistemas sociales. Su asociación debe ser considerada como una relación de clientelaje interindividual. En esta relación el indígena, un comunero, es la persona por la cual se realiza la ceremonia, o el padre de esta persona; en ambos casos él es el ahijado. La persona que apadrina la ceremonia, es un mestizo de clase más alta; él es el padrino. Los mestizos de clases más bajas, o los que están vinculados con la comunidad, también pueden ser padrinos, dado que gozan de una posición más estratégica en el mundo exterior a la comunidad que su ahijado. En el padrinazgo, los términos "padrino" y "ahijado" sirven también para señalar a aquellos que serían "compadres" en el compadrazgo. Sin embargo, el término de dirección utilizado entre cualquiera de las personas relacionada por una ceremonia es frecuentemente "compadre", como en el compadrazgo. La diferencia que se puede establecer entre términos de dirección y de referencia en el padrinazgo, señala la ambigüedad en la que descansa la relación de clientelaje. En la ideología impuesta por los mestizos, estas

* Ver nota 3.

relaciones son asimiladas al compadrazgo.

En el estudio de lo que se llama "compadrazgo", la literatura antropológica de los Andes ha seguido generalmente el modelo establecido por H. Martínez, en su estudio sobre "Compadrazgo en una comunidad indígena altiplánica" (1962)⁶. Este modelo confunde padrino y compadrazgo. H. Martínez establece que el status social y económico es un criterio importante en el número de compadres que un hombre, especialmente mestizo, tiene. De hecho, el status al que se refiere Martínez puede ser de naturaleza diferente al caso considerado. Alguien que tiene más compadres que otros será de status más elevado. Pero el status de un mestizo se define en términos de su supremacía económica y política individual sobre los indígenas, y de acuerdo a su independencia de la comunidad. En tanto que el status del indígena es exactamente lo contrario; éste descansa en sus realizaciones comunales, tales como el número de cargos desempeñados, y se opone a cualquier supremacía y política individual sobre los indígenas.

Así, mientras que una única ceremonia de compadrazgo implica intercambio simétrico dentro de la comunidad y también en un sistema de intercambio intercomunal, una ceremonia de padrino implica intercambio asimétrico. La simetría sólo señala el intercambio de servicios equitativos entre compadres y logros comunes e iguales en la comunidad, a lo largo de la vida, considerando el nivel de la comunidad entera. En este caso, el padre del niño apadrinado, cuando esté en condiciones de afrontar de manera más completa sus relaciones con la comunidad, patrocinará una ceremonia de compadrazgo de otro niño, de acuerdo a la regla de intercambio generalizado a nivel comunal, polarizada en su institución más representativa, la fiesta. Un mestizo define su propio status de acuerdo al número de ahijados indígenas que tenga, sobre los cuales ejerce su autoridad de mestizo, en forma paternalista; mientras que un indígena define su propio status de acuerdo al número de compadres que tiene entre los otros indígenas, con los que mantiene un intercambio de servicios simétrico. En el primer caso tenemos padrino; en el segundo, compadrazgo.

El sistema descrito por Martínez, que él llama compadrazgo, es

6 Ver. H. MARTÍNEZ, "Compadrazgo en una comunidad indígena altiplánica", 1963:22-23.

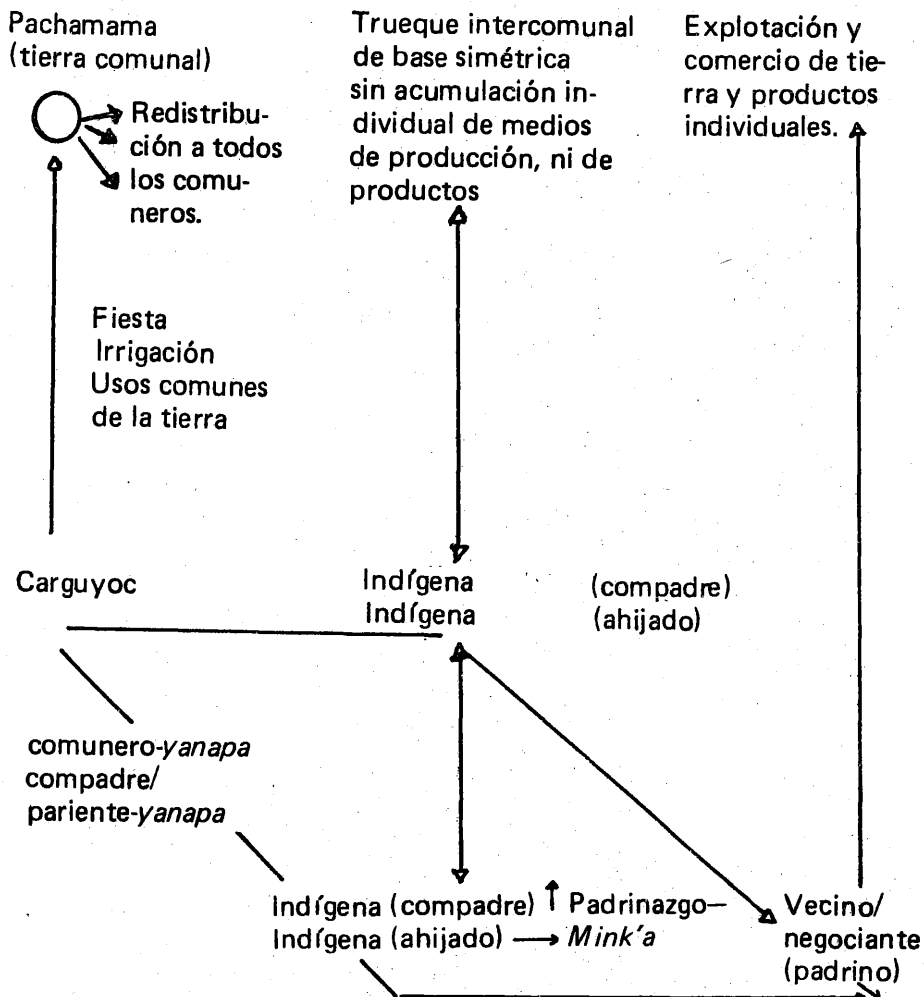
lo que en realidad debería llamarse padrino, y lo que el mestizo llama compadrazgo para justificar lo que es contradictorio al sistema de la comunidad. Como escribieron Sydney W. Mintz y E. Wolf en 1950: "la característica más importante del mecanismo del compadrazgo, es su adaptabilidad a diferentes situaciones. Como cambia la estructura de la situación, se puede esperar que este mecanismo sirva para diferentes propósitos". Los autores distinguen entre compadrazgo vertical y horizontal, según vinculen personas de distintas clases sociales de igual clase social, respectivamente. Mintz y Wolf diferencian un compadrazgo horizontal, que aquí llamo compadrazgo, en comunidades homogéneas, y un compadrazgo vertical, que aquí llamo padrino, en una comunidad de diferentes clases sociales⁷. Vemos en Cusipata, tanto el compadrazgo como el padrino; ya que existe una estructura comunal opuesta a las relaciones de clientelaje, ambos sistemas descansan mutuamente el uno en el otro por lo que he hablado de los "límites de la comunidad"*, o relaciones diádicas interindividuales, que pueden coincidir con la estructura comunal o con relaciones regionales individualistas. La comunidad es una protección contra estas últimas, que tienden a crear una relación dominantes-dominados. La estructura comunal, en sí misma, mantiene fuera de competencia, con los de clase social mas alta a los de clase social baja, o sea a los comuneros.

Todas las relaciones de compadrazgo y padrino pueden formalizarse en relación a la estructura de la comunidad, como se ve en el cuadro 1.

7 S. W. Mintz y E. Wolf, "An Analysis of Ritual Co-parenthood" (1950).
Ver nota 3.

CUADRO I

Significado estructural del compadrazgo y del padrinazgo



Nota: → indica intercambio asimétrico (hacia afuera y hacia adentro de la estructura comunal).

↔ indica intercambio simétrico (adentro de la estructura comunal).

Lo subrayado indica la forma de la prestación.

El padrino elegido puede ser un "vecino". Este es un mestizo de clase social más alta, situado en una posición estratégica en las instituciones locales de poder político, administrativo y judicial; generalmente es un campesino. El padrino también puede ser alguien muy involucrado en actividades comerciales. Como ahijado de un vecino, un comunero puede servir a este último como "peón" o "jornal" cuando se lo pidá, y en el día fijado por el vecino. El peón se compromete por un día de trabajo; se le paga algo de dinero y también comidas y bebidas durante el día. Se puede pedir a una mujer, ahijada, que ayude a la esposa del vecino a preparar comida y chicha para el día, y a cambio se le dará algo de comida. Trabajar de esta manera es contradictorio a las reglas de la comunidad. Generalmente se llama *mink'a*, que es un servicio extraño a la comunidad. Como el padrino que convoca para trabajar, tiene una posición estratégica en el sistema de decisiones impuesto en la comunidad por el orden social más amplio, el ahijado mantiene cierta obediencia hacia el padrino. Este último lo podrá ayudar en caso de conflictos familiares relacionados a la herencia de la tierra; el padrino también puede facilitar sus relaciones con la administración nacional o proporcionarle ayuda material en caso de necesidad. El vecino puede reforzar su poder, debido a la competencia que existe entre sus diferentes ahijados por obtener sus favores. El vecino no participa en las instituciones comunales tradicionales, tales como la fiesta o la cooperación popular; es la única autoridad que decide qué trabajo público debe hacerse, cómo, dónde y por quiénes; puede usar el producto de su tierra y de sus decisiones para hacer inversiones en el orden social mayor. Como no participa de la propiedad común de la tierra, puede utilizar esta última para su propio beneficio y acumular tanto tierra como dinero en efectivo, vendiendo sus productos. Por otro lado, el ahijado o comunero, debe ejecutar tareas comunales y no puede acumular para su propio beneficio. La comunidad protege a los miembros contra cualquier clase de deterioro proveniente de aquellos que actúan individualistamente. A pesar de esto, no tiene control sobre los vecinos que tienen mayor autoridad política. Así, la relación de los vecinos con los comuneros tiene un efecto perturbador en la comunidad, pero al mismo tiempo dan relevancia a las reglas comunales, haciéndolas necesarias como reacción contra la supremacía individual.

Los comerciantes y especialistas que viven en la aldea, o están de paso en ella, tienen una situación similar a la del vecino, como

padrinos. Sin embargo, en vez de poder político, tienen poder comercial sobre los comuneros. Tienen un bajo grado de participación en la estructura comunal, e intercambian *ayni* con pocos comuneros. Además, debido a su especialización, ~~solo~~ pueden realizar tareas por dinero en efectivo, y tienen poca participación en el intercambio tradicional. Así, los ahijados venderán prioritariamente sus productos a los comerciantes que conocen, y que frecuentemente son sus padrinos. Los ahijados les venderán los productos vitales, tales como carne, huevos y leche. Gastan el dinero adquirido en ropa, sal, azúcar, café, kerosene y otros bienes; pero una gran cantidad del dinero ahorrado en *mink'a*, trabajo asalariado, y en la venta de algunos de sus productos vitales, se gastará en bebidas alcohólicas y coca, así como también en juicios por herencias de tierras, relacionados con el rompimiento de las reglas comunales. Los abogados comunales obtienen un beneficio considerable de estos juicios, que pueden durar muchos años. Los ingresos de los comerciantes y de las tiendas pequeñas provienen principalmente de la venta de alcohol y coca. Muchas personas adictas al alcohol y a la coca sienten la necesidad de continuar vendiendo sus bienes de subsistencia. Esto es esencial para el negocio de los comerciantes. Ciertos productos artesanales o trabajos manuales relacionados con las necesidades mestizas de consumo, tales como carpintería, herrería, albañilería, están también en manos de pocas personas que pueden sacar ventaja de esta posición, frecuentemente institucionalizada bajo la forma de padrinazgo con los comuneros. Estos trabajos manuales se realizan por dinero en efectivo, el que es utilizado por los artesanos, fuera del canal comunitario de intercambio. Ellos también tienen un origen foráneo. Otros trabajos manuales más tradicionales, tales como la confección de herramientas agrícolas o de tejidos, son realizados como un *yanapa* familiar obligatorio, o a cambio de regalos de comida y bebida y también a cambio de mayor consideración social en la comunidad.

El *ayni*, que es el servicio intercambiado entre parientes (término que excluye a la familia nuclear) o entre compadres, es muy diferente de la *mink'a*, que es el servicio intercambiado entre padrinos y ahijados. La diferencia entre ambos es la expresión de una naturaleza distintiva entre padrinazgo y compadrazgo. Los bienes y servicios intercambiados en *ayni* son pares de elementos idénticos. No son especializados y siempre están relacionados a las actividades habituales del comunero. No están vinculados con ninguna única y

específica posición en la comunidad de los participantes. Se relacionan con productos de la comunidad y nunca están orientados hacia ninguna clase de beneficio individual o actividad comercial. Implican un casi idéntico nivel de iniciativa de los participantes en la tarea realizada para uno de ellos. No se utiliza dinero en efectivo. En esta relación nadie puede estar en una posición de poder permanentemente.

Los bienes y servicios intercambiados en la *mink'a* son diferentes unos de otros. El comunero presta un servicio local no especializado; y el mestizo, dinero en efectivo o una actividad especializada (comercial o política). De esta manera el mestizo tiene una especie de posición exclusiva en su propia actividad, mientras que el comunero puede ser fácilmente reemplazable en el servicio que presta (*mink'a* significa reemplazo en quechua). Los servicios prestados por los comuneros están orientados hacia fuera de la comunidad y pueden ser utilizados por el mestizo fuera de la red de intercambio comunal para su propio beneficio. La recompensa dada al ejecutante de la tarea puede ser utilizada por el comunero tanto para el consumo comercial como en gastos para la comunidad. Estos gastos comunales arriesgan cualquier incentivo del comunero para competir con el poder del comerciante o del vecino, vecino que frecuentemente es un propietario rico. La persona que convoca a una *mink'a* es la que decide la forma en que los peones realizarán la tarea. Estos últimos generalmente procuran no trabajar mucho y piden bebidas frecuentemente. Por lo general, muchos trabajadores están borrachos antes que el trabajo sea cubierto y no lo pueden terminar. Esto no sucede cuando se realiza un *ayni*. Se paga a los trabajadores en dinero, comida y bebidas. Además, por medio de sus funciones, los mestizos gozan de una posición dominante sobre cada uno de sus peones. Son artesanos o vendedores de bebidas alcohólicas, juez de paz, gobernador, consejales municipales o profesores de escuela.

Las relaciones de *mink'a*, estrechamente vinculadas al padrinazgo y diferentes de las relaciones de *ayni*, relacionadas con el compadrazgo, son una amenaza considerable para el mantenimiento de la comunidad. Además, muchas actividades y productos que se supone deben intervenir en el intercambio polarizado y en instituciones que existen sólo en un grupo de relaciones ni especializadas, ni individualizadas, y en un territorio definido, son llevadas fuera de la comunidad. Cortan las relaciones hombre-tierra y hacen que cualquiera que no esté relacionado con la comunidad tenga acceso a la

tierra y a sus productos. Esta segmentación de las relaciones hombre-tierra sustituye juicios costosos a las soluciones comunitarias tradicionales. Esto se tipifica en las relaciones de padrinzago, con las cuales el padrino toma su poder del debilitamiento de la comunidad. Estas relaciones neutralizan el poder efectivo de los comuneros dentro de la comunidad. La organización de las relaciones sociales de los comuneros con el territorio es disputada tanto por la comunidad como por el poder administrativo foráneo; este último ignora cualquier cosa que no sea la dependencia directa de cada individuo respecto del poder central. La autoridad que en un principio estaba en manos de las personas que habían completado muchos cargos de fiesta parece estar ahora en manos de los vecinos. El intercambio de bienes y servicios es ampliamente controlado por los comerciantes. Las relaciones de *yanapa* o de cooperación popular son reemplazadas en gran parte por impuestos o trabajos públicos requeridos por las autoridades, los vecinos. Las relaciones de *ayni* sólo pueden ser ejecutadas en círculos más estrechos, ya que la diferenciación en las posiciones estratégicas que existe en la estructura regional no permite participar en una red de *ayni* que abarque toda la comunidad. De esta manera, el *ayni* puede convertirse fácilmente en algo semejante a la *mink'a*. En algunos casos, hasta es difícil diferenciarlas. Sin embargo, las relaciones tipo *mink'a*, típicas del padrinzago, descansan en un mínimo mantenimiento de las reglas comunales, ya que éstas, particularmente a través de la fiesta que conlleva un gasto considerable, combinado con la limitada cantidad de tierra accesible a los comuneros debido a una desigual distribución de la tierra, limita la participación de los indígenas en el mundo regional comercial y político. Por la misma razón, los indígenas no pueden competir con los mestizos. Por otro lado, las reglas comunales constituyen un rompimiento y una reacción en contra de una difundida utilización individual de la tierra, que destruiría todo lo que queda de la responsabilidad profundamente arraigada de los campesinos con respecto a la tierra, reduciendo al campesino al rol de un instrumento en la explotación de la tierra, para beneficio foráneo. Cualquier utilización de la tierra y sus productos, fuera del sistema comunal, o sea, cualquier utilización individual y comercial, permitiría a una persona mejorar su posición económica en relación a los demás comuneros. Gracias a su supremacía económica, podría presionar a los demás, para lograr que le vendan las tierras, el medio esencial de producción, en caso de necesidad. Casos como éste han sido

frecuentes en Cusipata. De cualquier manera, los mestizos pueden obtener beneficios de las actividades especializadas, solamente alejándose de las reglas comunales. Esto los exceptúa de la ejecución de tareas agrícolas, que se encargan a peones, reforzando esto a través del padrinazgo. La "imagen del bien limitado", frecuentemente interpretado de manera simplista como una superstición campesina, no es otra cosa que un símbolo racional de amenazas reales a las reglas comunales y a la seguridad de cada comunero.

En Cusipata estamos frente a una estructura colonial. Se sobreponen dos diferentes sistemas de relaciones sociales; uno de ellos de origen foráneo, que utiliza aspectos formales del otro y destruye su naturaleza. En la actualidad los comuneros dependen individualmente y en gran parte de los representantes de un orden social diferente y particularmente de los padrinos. Estos últimos toman ventaja de su posición estratégica en este orden dominante, como también del mantenimiento de la débil estructura política y económica comunal. De esta manera, muchos comuneros se ven tentados a incrementar su independencia de la comunidad, y a hacer de su institución central, la fiesta, una especie de consumo conspicuo, y a comercializar su relación con la tierra y el producto de su trabajo. Esto los hace más dependientes del orden social externo y de sus agentes dentro de la comunidad.

Relaciones de clientelaje y familia nuclear

La familia tiene que ser considerada en el marco de la ambivalencia de la relación de clientelaje que rompe la articulación comunal, utilizando la relación formal de la comunidad, y dando lugar a una estructura colonial en la aldea. Por medio de las relaciones interindividuales de padrinazgo, la familia extensa se divide por alianzas interindividuales competitivas entre cada uno de sus miembros por un lado, y, por otro lado, unos cuantos mestizos; hasta la célula mínima de la comunidad, la familia nuclear, está sometida a la posibilidad de conflictos relacionados al sistema de herencia de tierras y tenencia de la misma bajo patrones externos que hacen bastante inoperante el sistema comunitario tradicional.

La cohesión de la familia nuclear se relaja debido a presiones económicas y a los lazos del padrinazgo. El padrinazgo constituye frecuentemente la oportunidad del padrino de sustituir de alguna manera al padre de la familia indígena. Algunos mestizos adoptan a

los hijos de campesinos pobres o de la puna. Los hijos adoptados, o sus padres, son generalmente ahijados de estos mestizos. Los padrinos llevan a los ahijados a sus casas cuando los padres no tienen la posibilidad de educarlos. Los ahijados, entonces, se convierten en sirvientes de la casa de sus padrinos, quienes velan por su educación hasta que llegan a ser adultos. El padrino puede pedir a los padres del niño cierta extensión de terreno durante el tiempo que cuidan de su educación. Tengo conocimiento de algunos casos de mestizos que han adoptado niños provenientes de familias del mismo Cusipata. Esta práctica se relaciona con la tendencia de las familias mestizas hacia actividades extrafamiliares y extracomunales, y, de esta manera, a cierta especialización profesional los mestizos sólo pueden dedicarse en parte a las funciones domésticas, y por ello requieren los servicios de otras personas.

Los padrinos pueden tener relaciones sexuales con sus ahijadas y tener muchos hijos de diferentes mujeres; tendrán cierto control social sobre estos niños, a los que proveen de asistencia material. El trabajo asalariado del ahijado fuera de la aldea es frecuentemente una buena oportunidad del padrino para relaciones de este tipo. Sin embargo, el ahijado será considerado generalmente como el padre, y pueden surgir conflictos relacionados con la herencia de los hijos extramatrimoniales, quienes basarán su economía en la tierra de su madre y en los servicios realizados en grandes propiedades o en el trabajo asalariado fuera de la aldea. Así, la relación de la familia con la comunidad se combina con la de clientelaje individual con cada miembro de la familia. Un mestizo puede adoptar a algunos de sus hijos fuera de su familia reconocida.

Este tipo de relaciones entre padrino y ahijado no se limita a la familia nuclear. Se extiende al sistema de autoridad de la sociedad más amplia que contiene a Cusipata. Los administradores de una empresa ajena a la comunidad, las autoridades regionales, políticas y judiciales, y el gobierno nacional, están en la misma situación ambigua que el padrino. Este último constituye una especie de símbolo de la autoridad mestiza, que al mismo tiempo es objeto de respeto, temor y desconfianza, y que siempre constituye la última fuente de poder. Se considera la resignación la única manera de enfrentar a esta autoridad, que frecuentemente se presenta como la imagen de Dios.

Matrimonio, relaciones de parentesco consanguíneas y afinales y sistema de herencia






Las relaciones de parentesco de Cusipata, deben ser comprendidas en el marco de vínculos ambivalentes: con la estructura comunal, a través de un intercambio polarizado, y con la estructura individualista regional constituida por relaciones patrón-cliente. Esta situación ambivalente está presente en relación a la tierra; es parte de la comunidad y se la puede encontrar en su célula mínima, la familia nuclear con sus relaciones consanguíneas y afinales.

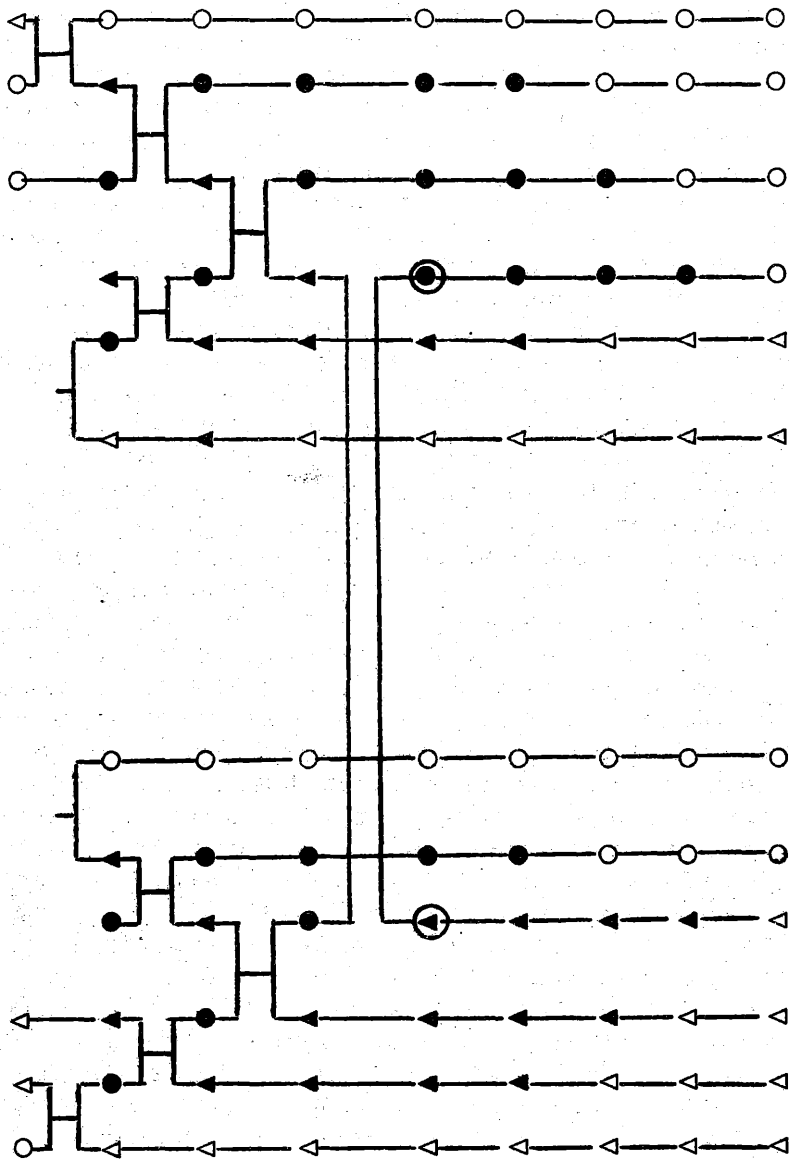
El parentesco contemporáneo en Cusipata, como en otras áreas andinas, es un sistema bilateral egocentrado. Este sistema es similar al europeo-mestizo y parece que hoy en día, si bien no en el pasado, es común a todos los cusipateños, sean indígenas o mestizos. Sin embargo, las relaciones afinales y consanguíneas, analizadas más adelante, son válidas solamente para los indígenas como miembros reales o potenciales de la comunidad. Así, al formar una nueva familia nuclear, los vecinos no siguen el modelo de relaciones afinales, analizado más adelante, y forman una unidad económica realmente independiente que frecuentemente compite con otras familias nucleares de los vecinos. Sólo las reglas exogámicas son comunes a todos los habitantes de la aldea; sin embargo, como son menos numerosos, y por razones que veremos más adelante, los vecinos siguen menos estrictamente estas reglas. El grupo exogámico de ego se extiende alrededor de él, incluyendo a todas las mujeres (hombres) que están más cerca de él que la hija (hijo) de la prima (primo) de primer grado, tanto de su padre, como de su madre, incluyendo a esa mujer (hombre) y a las personas que tengan igual relación con ego. El grupo exogámico de ego incluye a sus compadres, padrinos y ahijados. La figura representada en el cuadro II indica el grupo exogámico de ego, exclusivamente desde el punto de vista del parentesco.

Como parte de la debilidad de la familia extensa en cuanto grupo, el matrimonio es principalmente entre dos familias nucleares. Como no hay linajes reconocidos, no hay matrimonios preferenciales. Además de esto hay cierta presión de parte de los padres de la novia; un joven o una joven, no se casaría con alguien no considerado "honrado", o de poca dedicación a la agricultura o al trabajo doméstico, actividades esenciales para la subsistencia de la familia y de los padres ancianos, entre otros. Frecuentemente, debido a la oposición familiar a la realización de un matrimonio, una pareja

puede huir a la ciudad o a alguna plantación durante un tiempo, y regresar con un hijo, para poder ser aceptada como una nueva familia nuclear en la aldea donde tienen acceso a la tierra familiar.

CUADRO 2

Las personas excluidas del matrimonio, de los que están marcados con  y  son los que llevan . Se considera aquí sólo a los consanguíneos de . No se proscribe el matrimonio con los consanguíneos del conyuge de .



Un territorio limitado sirve como principio unificador de la comunidad, al empujar a sus miembros a cumplir las obligaciones comunales para poder acceder a la tierra. El mismo principio se observa en la relación de padres e hijos, sean éstos casados o no. Como la unidad de la tierra está rota por la existencia de propiedad individual, y hay un modelo de herencia de padres a hijos de ambos sexos, los padres presionan a sus hijos como herederos potenciales de la tierra. El propietario de la tierra, hombre o mujer, o en términos de la comunidad, el que usufrutúa la tierra, puede distribuir sus tierras y otros bienes como desee entre sus hijos, y hasta entre sus sobrinos. Da su tierra en "interés" o preherencia, en el momento que los herederos potenciales fundan su propia familia nuclear. Esta tierra puede volver a manos de los ascendientes, padre o madre, en cualquier momento. En este caso, puede ser dada en herencia, más adelante, a cualquier otra persona. La herencia se entrega oralmente ante testigos. Debido a esta costumbre, los hijos deben ayudar a sus padres y a los de sus cónyuges, en las labores agrícolas y domésticas. Así la familia nuclear y los afinales permanecen juntos debido al patrón de herencia de la tierra. El matrimonio y las relaciones con los parientes consanguíneos y afinales deben ser entendidos dentro del sistema general de acceso al principal medio de producción, la tierra.

El formar una nueva familia nuclear por, matrimonio o "convivencia", relaciona a personas que son miembros de diferentes familias y continúan siéndolo. Los vínculos consanguíneos permanecen después del matrimonio. Hombres y mujeres mantienen relaciones estrechas con su familia nuclear de origen, donde quiera que sea la residencia de la nueva familia. Padres e hijos, como también siblings casados, continúan cooperando en el trabajo de los campos y en el cuidado de los animales. Sin embargo, no cooperan en las actividades especializadas que pueda realizar un miembro de la familia. Un hombre y su esposa deben efectuar actividades en sus respectivas familias consanguíneas y en la familia nuclear que están formando en común. Un hombre ayuda a sus padres en el cuidado de los campos, en ocasiones de actividades comunales o en casos especiales. Su esposa también atiende a sus padres de ella en las tareas domésticas y deberes comunales. Los *siblings* casados se ayudan unos a otros sin regla específica de retribución; no más que en el caso de la ayuda otorgada a sus padres, o la de éstos a sus hijos, solteros o casados. Además de esto, el esposo y la esposa deben efectuar tareas para sus suegros. Debido al sistema de herencia bilateral, descrito anterior-

mente, y a que, a través de la familia nuclear, un hombre y una mujer tienen intereses complementarios en la herencia de ambas parejas de padres, tienen obligaciones hacia sus padres, tanto como hacia sus suegros. La pareja casada espera herencia de ambos en el futuro. Debido a la división sexual de tareas, el hombre trabaja en las tierras que él y su esposa reciben en "interés" o por otros medios, así como en las tierras de sus padres y suegros; la mujer realiza tareas domésticas y pastoreo en su propia familia nuclear, en la de sus padres y en la de sus suegros.

De acuerdo a la división sexual de tareas, un hombre trabaja con los hombres de su propia familia consanguínea y con los de la afinal; una mujer con las mujeres de su familia consanguínea y con las de la afinal; pero, de acuerdo al patrón de herencia bilateral, tanto el hombre como la mujer, heredan de cualquier ítem, relacionado con el trabajo de ambos, cada uno de su familia consanguínea.

Tanto las reglas de división sexual del trabajo como las de herencia bilateral hacen importantes y necesarias las relaciones afinales de ambos cónyuges, que se analizarán más adelante. Una persona ayuda a sus afines por el hecho de que —en razón de la división sexual del trabajo— debe realizar tareas en propiedades de su cónyuge, a fin de facilitar la herencia de esas propiedades por este cónyuge. Por esta misma razón el hombre ayuda en la *yanapa* o participa en la "ayuda" solamente de personas específicas de su familia afinal con las que compite por la sucesión, así como en bienes, y particularmente tierras, objetos de competencia entre él y los afinales para los que se realiza la tarea. Se aplica la misma regla al hombre y a su esposa en la relación de cada uno con sus parientes afinales. Las reglas de división sexual del trabajo y de herencia bilateral hacen importante y necesaria la cooperación entre hermanos como entre hermanas, ya que éstos siblings están trabajando en propiedades que serán heredadas de la misma pareja, sus padres.

Sin embargo, las reglas estructurales presentadas, fundamentales para las relaciones de parentesco de Cusipata, no tienen el mismo grado de aplicabilidad para hombres y mujeres. Los hermanos se ayudan más frecuentemente que las hermanas. Teóricamente entonces, se esperarí que las esposas de éstos cooperen de igual manera. A pesar del hecho de que se da la cooperación, no es igual a la de los hermanos. En efecto, la unidad residencial general es la familia nuclear con su propia cocina aparte, cada mujer cocinando para su familia nuclear, así como para todos los hombres que trabajan con su

esposo en sus campos o en los de su esposo. Por otro lado, las mujeres sólo ayudan a sus parientes femeninas con las que tienen una relación específica (ya descrita en relación al sistema de herencia) en ocasiones especiales, tales como las fiestas o grandes actividades agrícolas realizadas por aquellos parientes mujeres o sus esposos, o en casos de necesidades extraordinarias (enfermedades, vejez, problemas familiares...). No sólo los hermanos, sino también otros parientes consanguíneos y afinales de sexo masculino trabajan juntos más frecuentemente que las parientes mujeres. El número de hombres trabajando en la misma tarea (masculina) por lo general sobrepasa al número de mujeres que trabajan en la misma tarea (femenina). En este sentido, tanto la consanguinidad y la afinidad, así como el compadrazgo, son más relevantes en la cooperación masculina que en la femenina, cualquiera que sea la clase de trabajo, ya sea ayuda a la familia o a la comunidad, *ayni* o *mink'a*. Esta diferenciación sexual en cuanto al grado de cooperación es muy importante para el intercambio entre familias nucleares, como lo vamos a ver.

Dejando de lado por el momento la diferenciación sexual en el grado de cooperación, podemos decir que entre hombres así como entre mujeres, la consanguinidad y la alianza parecen estar equilibradas pero son más importantes que el compadrazgo o padrinazgo en el total de actividades observadas. El compadrazgo y el padrinazgo sobrepasan a las relaciones de parentesco solamente en grandes actividades, siendo entonces el compadrazgo un lazo entre el individuo y la comunidad, y el padrinazgo, entre el individuo y el orden social más amplio de la región.

Veamos ahora las relaciones consanguíneas y afinales más específicas para ego masculino y femenino en particular. Como ya señalamos, tanto la división sexual del trabajo y el sistema de herencia bilateral, están relacionados básicamente con los lazos específicos de ayuda de ego hacia algún pariente; también definen qué pariente afinal o consanguíneo espera ayuda de cada ego masculino o femenino.

En este sistema la ayuda es realizada por una persona hacia otra del mismo sexo; a su padre (ego masculino), a su madre (ego femenino), a su suegro (ego masculino), a su suegra (ego femenino), hasta la muerte de éstos; a sus *siblings* consanguíneos y afinales, quienes por la regla de la división sexual del trabajo, realizan la misma tarea de cuya herencia él o ella reclaman parte, para él o su cónyuge. Podemos señalar entonces cada una de las obligaciones y

derechos de ayuda de ego femenino y masculino. Se supone que el mismo sistema continúa intergeneracionalmente. Sin embargo, debe mencionarse que la comunidad tenía control más directo sobre el sistema de herencia a comienzos de siglo, ya que redistribuía periódicamente la tierra a cada comunero, de acuerdo a las necesidades de su familia nuclear y a su status comunal. El sistema aquí analizado es contemporáneo y puede tener reglas estructurales más profundas que las actuales relaciones del sistema de herencia bilateral. Las primeras pueden estar representadas, en parte, por la desigualdad que presentan la cantidad de actividades masculinas y femeninas, así como por la asimetría existente en el intercambio entre grupos de familias afinales.

De acuerdo a estas reglas, el sistema de "ayuda" afinal se puede representar como lo hacemos en el cuadro III.

La "ayuda" de, y a, consanguíneos y afinales cercanos no puede considerarse como ayuda voluntaria entre parientes "que se sienten parientes más cercanos unos a otros"⁸. Los términos *yanapa* y "ayuda" se utilizan tanto para ayuda a la comunidad como a parientes (en el primer caso, para el mantenimiento del sistema de irrigación, y en el segundo, para la ayuda al *carguyoc*, por ejemplo). En el caso de las relaciones comunales, como en el caso de las relaciones de parentesco, se hace la ayuda por una retribución indirecta: la *yanapa* o ayuda es realizada por una polarización de personas, que se beneficiarán de la redistribución de esta polarización. De esta manera, ningún individuo, a través de alianzas matrimoniales, ni ninguna familia nuclear en particular, puede asumir una posición dominante sobre ningún miembro del grupo de parentesco, ni sobre ninguna otra familia nuclear; de no ser así, se perturbaría inevitablemente toda la estructura comunal. De este modo la familia toma por ser algunas de las reglas esenciales y elementales de la estructura comunal. La familia es también la primera en socializar e introducir al individuo a la comunidad y a sus reglas.

8 Como lo ha interpretado para Tangor E. Mayer en este tomo 1. Esta interpretación se relaciona con el hecho de que las actitudes observadas no se sitúan con respecto al intercambio polarizado como lo ha definido M. Sahlins; este intercambio polarizado parece ser el mecanismo central de la comunidad, y parece darle el significado estructural a la "ayuda" entre parientes cercanos, consanguíneos y afinales, como intenta demostrar el presente documento.

CUADRO III

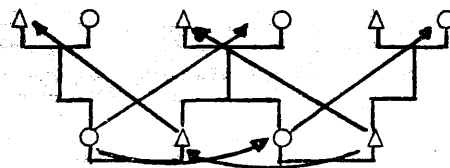
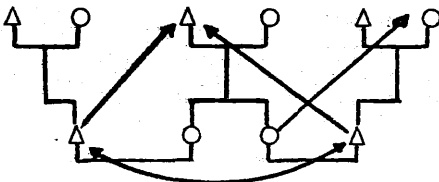
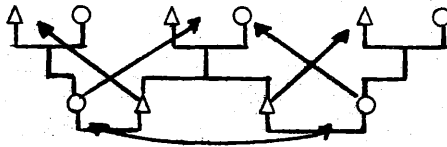
"Ayuda" de, y a, consanguíneos

Ego da a	Ego masculino P.—HNO.	Ego femenino M.—HNA.
Ego recibe de	HNO.—HJO.	HNA.—HJA.

"Ayuda de, y a, afinales

Nota.— La persona indicada por la flecha, recibe ayuda de la persona de la que parte la flecha; indica ayuda masculina; indica ayuda femenina.

Ego da a	Ego masculino P.ESA. HNO.ESA. ESO.HNA.ESA.	Ego femenino M.ESO. HNA.ESO. ESA.HNO.ESO.
Ego recibe de	ESO.HNA. ESA.HNA.ESA. ESO.HJA.	ESA.HNO. ESA.HNO.ESO. ESA.HJO.



La combinación de la familia nuclear como una unidad económica integrada, la división sexual del trabajo y el sistema de herencia, hace operativas las reglas comunales de intercambio polarizado en las relaciones entre parientes cercanos, afinales y consanguíneos. Además, el sistema bilateral de herencia de bienes, y especialmente de la tierra, junto con la división sexual del trabajo que debe ser realizada al interior de la familia nuclear como unidad económica integrada, hace necesario que el hombre realice las tareas masculinas tanto para su padre, como para su suegro; y que la mujer realice las tareas femeninas, tanto para su madre como para su suegra. Además, los padres y los suegros son la fuente de la herencia que esperan los cónyuges de la familia nuclear. A través de la división sexual del trabajo, cada hombre y mujer deben prestar sus servicios a ambas familias de origen. Las tareas efectuadas para los afinales y consanguíneos mantienen a través de la actividad diaria la red de relaciones entre las familias nucleares. Se ayuda a los consanguíneos cercanos del mismo sexo, como también a los afinales cercanos, quienes esperan recibir la misma herencia que el que ayuda pretende para su cónyuge.

Es necesario observar que sólo es recíproca la ayuda a hermanos y hermanas, así como a con cuñados y con cuñadas; sin embargo ésta no es una reciprocidad estrictamente balanceada. Este tipo de reciprocidad se debe al hecho de que los *siblings* y los con cuñados están en idéntica posición en relación al ascendiente del que van a heredar. La "ayuda" a otros parientes va en una sola dirección; la recompensa es la redistribución a lo largo de la vida.

A pesar de que tanto el esposo como la esposa tienen obligaciones específicas con sus parientes consanguíneos y afinales, como vimos anteriormente, hay un mayor número de actividades masculinas que femeninas. Por lo tanto, hay más "ayuda" de un hombre a su familia afinal; y, en consecuencia, una relación asimétrica entre ambas familias aliadas. Por lo demás, el matrimonio se establece de manera tal, que pone al hombre y a su familia en una posición de demanda; y a la mujer, y su familia, en una de oferta o rechazo. Todos los hombres del grupo dador de esposas de la misma o diferente generación que el futuro esposo, si éste es aceptado, adoptan hacia él una actitud de consejo y hospitalidad.

El hombre y sus padres tienen obligaciones especiales para con los padres de la mujer que el hombre desea desposar. Durante o después de los arreglos mutuos e individuales para el matrimonio de

un hombre y una mujer, el primero debe demostrar su capacidad de trabajo y su valía personal al padre de su amada, ayudándolo en su trabajo. Cuando el futuro esposo siente que es aceptado por los padres, y si sus propios padres están de acuerdo con el matrimonio, estos últimos irán donde los padres de la joven y la pedirán formalmente en matrimonio para su hijo. Ambas parejas de padres por lo general son los que arreglan el matrimonio de los hijos. A partir de este momento, la joven pareja puede vivir junta. Generalmente pasan varios años antes de la ceremonia formal de matrimonio, en la que se lleva a cabo la institución del compadrazgo de matrimonio, si es que esta ceremonia llega a tener lugar. Algunas parejas de ancianos nunca realizaron la ceremonia de matrimonio. Este no es entonces un acto ceremonial que deba realizarse en un determinado momento; es una relación que se desarrolla entre un grupo familiar dador de mujeres y otro receptor de mujeres. De esta manera, tanto en el matrimonio como en los lazos afinales que se relacionan con éste, existe una asimetría entre las actividades de un hombre para con sus parientes políticos y las de la mujer para con los suyos, a través de las cuales estará más en deuda con sus afinales el hombre que la mujer. Esta relación asimétrica es paralela al grupo de deberes afinales para con el "grupo dador de esposas", analizado por S. Webster en otra zona del departamento del Cuzco⁹. El hecho de que la mujer realice menos actividades al interior de su familia consanguínea que su esposo al interior de la suya, parece ser relevante en la estructura de intercambio entre grupos dadores y receptores de esposas, intercambio en el cual un grupo da esposas a otro que realiza actividades para el primero. El hombre realiza actividades para sus afinales y reemplaza a su esposa en las relaciones consanguíneas de ésta, mientras que da ayuda a sus propios consanguíneos. Una mujer realiza actividades para sus afinales y ayuda ocasionalmente a sus

9 Ver S. W. Webster en este tomo. Community. De acuerdo a la información dada por Webster, la relación asimétrica entre el grupo dador de esposa y el receptor de esposa entre los Q'eros está relacionada a la utilización del término *kaka* para el P.ESA., no habiendo equivalente para la M.ESO., cuyo término exacto no aparece claramente en el documento de Webster. Este "desequilibrio" entre P.ESA. y M.ESO. en los términos utilizados para nombrarlos está en el origen de los desarrollos teóricos sobre sistemas de parentesco históricos en los Andes, realizados por T. Zuidema (en este tomo). Cualesquiera sean las reglas de parentesco inherentes, a este hecho, la estructura comunal, tal como aquí se presenta, parece hacer necesario este 'desequilibrio' para la formación del intercambio polarizado, observado en Cusipata, y para evitar la tenencia individual y comercial de la tierra de la comunidad.

consanguíneos. Además, como vimos, la cooperación masculina sobrepasa a la femenina. No podemos entonces establecer preeminencia alguna ni de la afinidad, ni de la consanguinidad,¹⁰ lo que se da son reglas de dirección de las actividades relacionadas con el parentesco. No hay patrilateralidad, ni siquiera asumiendo o considerando la cooperación entre hermanos, ya que dicha ayuda se extiende hacia los parientes afinales masculinos cercanos, y porque las mujeres no realizan más actividades para sus parientes afinales que las que realizan para sus consanguíneos.

La asimetría en las relaciones afinales parece ser un medio importante de intercambio múltiple entre familias, en una cadena que tiende a extenderse en toda la comunidad.

Por lo general, al momento de casarse o de formar una pareja, un hombre y una mujer viven en la casa de los padres de uno de ellos, y después de unos años, pueden construir una nueva casa en las tierras pertenecientes a cualquiera de los padres. Es menos frecuente que la construyan en otro sitio. La residencia se establece de acuerdo al propósito de los padres de dar a cualquiera de sus hijos derechos preferenciales sobre la tierra en que habitan, pudiendo dar otras tierras a sus otros hijos. De esta manera la residencia es indiferenciada, y en algunos casos es noelocal, de acuerdo al criterio de cada familia. Sin embargo, las parejas jóvenes forman por lo general una unidad aparte de su familia de origen, especialmente por el hecho de que, aunque continúan perteneciendo al área residencial de uno de sus padres y de que pueden cooperar con éstos en los campos, tendrán con frecuencia en forma separada la cocina y los productos de la tierra. La familia nuclear está delimitada por el patrón residencial y abierta a lazos consanguíneos y afinales.

El matrimonio generalmente es endogámico. La endogamia en este caso abarca a personas de la comunidad que por estar involucradas en ésta sólo se casan entre sí, tomando en cuenta las

10 G. Custred (en este tomo), establece para Alccavitoria que "los lazos más fuertes al interior de una generación son los lazos entre *siblings*, y parece ver en esta situación una cierta tendencia patrilateral; por otro lado, E. Mayer (en este tomo), enfatiza fuertemente la afinidad; estos autores no establecen distinción entre la cooperación masculina y femenina en relación al parentesco consanguíneo y afinal; me parece que tanto la relación asimétrica entre familias nucleares aliadas, como la preeminencia de la cooperación entre hombres, debieran tomarse en cuenta. Cada actividad particular parece adquirir pleno significado en el intercambio polarizado, *yanapa* o "ayuda", a nivel de la estructura comunal, siendo el *yanapa* el mecanismo esencial de la comunidad.

reglas de incesto presentadas antes. No se debe confundir endogamia de comunidad con endogamia de aldea, ya que todos los que viven en ésta, como lo define la administración nacional, no son necesariamente miembros de la comunidad. La endogamia que aquí mencionamos es comunal.

Hay varios casos de matrimonio entre comuneros y foráneos, pero el foráneo que se casa con alguien de la comunidad y vive en ella debe volverse comunero. Un foráneo debe introducirse en el sistema de cumplimiento comunales sobre la tierra junto con los otros comuneros, pero si quiere conservar sus derechos en otra comunidad, debe cumplir con las reglas de esta última. Pero, no puede comprometerse totalmente con las dos comunidades, y con frecuencia adquirirá más obligaciones en su comunidad de residencia, disponiendo solamente de unos pocos meses al año para trabajar la tierra de sus padres en su comunidad de origen. Si no tiene tierras en el lugar del cual proviene, sólo tendrá acceso a la tierra de su cónyuge y se verá obligado a realizar regularmente actividades comerciales; sin embargo esto no le permite el comportamiento propio de un comunero. Deberá hacer uso de la *mink'a* en su propia tierra. Esto, por supuesto, no está de acuerdo con las reglas de la comunidad tal como se entienden en Cusipata. Por otra parte, los cusipateños que dejan la aldea para vivir en otro lugar, ya sea por matrimonio u otra razón, continúan teniendo la propiedad de su tierra y utilizan la *mink'a* o el sistema "al partir", que consiste en compartir la cosecha de un terreno entre el dueño y el que la trabaja. Por este sistema, el propietario de la tierra da las semillas y algo de ayuda material para el trabajo, y quien comparte la cosecha, pone el trabajo. Cada uno toma la mitad de la cosecha. No obstante, ciertas personas que dejan la comunidad pierden sus derechos a la tierra, debido a que no cumplen con sus obligaciones comunales, y a que, de acuerdo con el sistema de herencia anteriormente descrito, los padres dan la tierra a los *siblings* de los emigrantes; además, se prefiere dar la tierra en herencia a los hijos que permanecen en las tierras y ayudan a los padres que están ancianos.

Por razones similares a las que impiden el matrimonio entre un comunero y un foráneo (endogamia comunal), los matrimonios entre indígenas y mestizos de clases más altas que no participan en la comunidad no son frecuentes. Como es corriente que sea el hombre el responsable del trabajo agrícola, y teniendo en cuenta la supremacía económica y política del vecino sobre el comunero, se

realizarán matrimonios entre un vecino o mestizo de clase social más alta y una mujer indígena; sin embargo, no ocurrirá lo contrario. Esto permite a los vecinos el acceso a la tierra del indígena, e impide a éste, hacer lo propio con la tierra del vecino. La mujer adquiere el status de su esposo mestizo y no realiza las actividades afinales estipuladas anteriormente. La endogamia de la estructura comunal también prohíbe el matrimonio entre un comerciante mestizo y una campesina indígena. A pesar de esto, hay varios casos de este tipo de matrimonio.

Vemos que en Cusipata se da un tipo de matrimonio basado principalmente en la endogamia comunal, y que implica obligaciones relacionadas con el sistema de parentesco bilateral y con la relación asimétrica entre familias, debido a la supremacía de la ayuda masculina tanto a los parientes afinales y consanguíneos, como a las actividades comunales.

El cambio que se advierte desde comienzos de siglo, de un sistema de redistribución periódica de la tierra por la comunidad a los miembros que cumplen con las obligaciones comunales hacia un sistema de herencia familiar e individual, se relaciona con el resquebrajamiento de la estructura comunal y, por lo tanto, con la disminución de la endogamia comunal. La autoridad del padre y del suegro en cuanto acceso a la tierra actualmente sustituye en gran medida a la autoridad comunal. Esta última mantiene su poder principalmente en cuanto a la reglamentación del usufructo de la tierra. Si la comunidad prefiere que los matrimonios se realicen entre sus miembros, lo que implica que vivan en la misma aldea, para así defender la utilización comunitaria de la tierra, la familia como tal sólo favorece la endogamia a nivel de aldea, defendiendo de esta manera la adquisición práctica de obligaciones de los hombres hacia sus parientes políticos. El matrimonio de miembros activos de la comunidad con mestizos, que en realidad se da, constituye un rompimiento de la endogamia comunal; esto se relaciona con la transferencia de la autoridad comunal a la familiar, paralela a la separación entre reciprocidades de *ayni* individuales y la comunidad.

Luego que, a comienzos de siglo, la comunidad dejó de redistribuir periódicamente la tierra a cada hombre casado, se instaló un sistema transitorio de herencia. Este era un doble sistema de herencia, por el que la tierra se transmitía paralelamente a través de la línea de descendencia directa masculina y femenina. Las parcelas

individuales estaban menos dispersas que ahora, ya que en vez de dividirse entre todos los hijos se dividía solamente entre los hijos del mismo sexo. Sin embargo, el matrimonio con un foráneo y con habitantes de la aldea que constituyan una clase social local superior—cuando la aldea fue capital de distrito (1940)— y que no cumplieran las obligaciones comunales en cuanto a la utilización de la tierra, ni sus cargos de fiesta, dio por resultado la extracción de cierta extensión de tierras del sistema comunal. Esto atentaba contra la endogamia comunal; se reforzaron así también las condiciones en favor de la aplicación de leyes nacionales en cuanto a herencia de tierras. Estas leyes todavía interfieren con la estructura comunal, dando más poder sobre la tierra a los ascendientes y a las autoridades mestizas locales que a la comunidad, facilitando así la comercialización del uso de la tierra y hasta la venta de ésta, enteramente separada de la comunidad. Este debilitamiento de la endogamia comunal se relaciona con la extensión de las relaciones de *min'ka* y con la creciente importancia del padrinzago (como opuesto al compadrazgo).

En tanto que entre los comuneros la importancia de las relaciones con los parientes políticos en el sistema de herencia ayuda a mantener la estructura comunal, entre los mestizos o vecinos, el debilitamiento de las relaciones familiares representan una vinculación individualista y comercial con la tierra y un rompimiento de la estructura comunal. Los vínculos de parentesco están relacionados a una estructura más amplia, sea ésta la comunidad o la estructura regional mestiza; los lazos de parentesco representan y perpetúan cada una de estas estructuras.

Frecuentemente surgen entre los siblings conflictos relacionados con la herencia. El poder de la comunidad sobre la tierra y las reglas de herencia ha recaído en los vecinos locales, o sea en los mestizos de clase social más alta, para solucionar los requerimientos de los *siblings* en conflicto. Algunos de los cuales no se adecúan a las reglas de la comunidad, o a la solaridad familiar interna. Los vecinos resuelven los problemas de herencia sobre la base de cierta especialización e individualización de las relaciones con la tierra; esto los ayuda a reforzar su posición de padrinos. Además, debido a su concepción de justicia, introducen normas de herencia basadas en leyes nacionales de empresa individual. Ellos no toman en cuenta el cumplimiento comunal y parental de los individuos que pretenden obtener la parcela en cuestión y no adquieren su poder a través de la comunidad. No participan en los "cargos de fiesta", en tanto que la

autoridad tradicional comunal se obtiene de las actividades en los "cargos de fiesta". Las fiestas realizadas por los mestizos tienen un carácter estrictamente religioso y familiar, o también una significación comercial. Los vecinos propician, en contra de las reglas comunales, la compra y venta de tierras, especialmente cuando puede incrementar su propiedad dentro de la aldea.

Conclusiones

La endogamia comunal, el sistema de herencia condicional y bilateral de padres a hijos, combinadas con las relaciones afinales asimétricas, ayudan, tal como el compadrazgo, a crear una red de relaciones interindividuales de fácil adaptación a la realización comunitaria. Las relaciones interindividuales con la tierra de la comunidad están sometidas, en gran parte, a la cooperación comunal en actividades vitales (tales como la irrigación), a cierta redistribución de los productos de la tierra dentro de la comunidad, a través de la fiesta, y al mantenimiento de toda la tierra dentro de los límites del territorio comunal. Por otro lado, el padrinzago, matrimonio con foráneos, el aislamiento de la familia nuclear de las relaciones afinales, el empleo en actividades ajenas a la comunidad, la venta de derechos individuales sobre la tierra a foráneos y vecinos, así como la especialización del poder y del intercambio, refuerzan una estructura de tipo colonial, donde los elementos de la comunidad, especialmente la tierra, son instrumentos de especialización y beneficio individual. La función del territorio, como integrador de la comunidad, debe ser considerada, frente a la segmentación de la tierra y a las relaciones verticales que defienden un orden social de vínculos ajenos a los cusipateños, los que sucesivamente, y en cualquier orden, o simultáneamente, son comuneros, compadres, padrinos, ahijados, parientes y peones, por lo general, de acuerdo al poder de un extraño y al de la estructura foránea dominante. La familia nuclear, como célula mínima de la comunidad, y el *ayni* entre compadres, considerados éstos como comuneros (intercambio recíproco de servicios, intercambio que la comunidad transforma en *yanapa*, a través de un intercambio recíproco y directo por medio del polo constituido por la *pachamama* y la fiesta), constituyen, ambos, sistemas básicos de relaciones que pueden transformarse en relaciones de clientelaje, vinculados a la estructura social regional. La estructura indígena de parentesco, a diferencia de la mestiza, reproduce el *yanapa* comuni-

tario. El compadrazgo, a diferencia del padrinzago, se concretiza en las relaciones de *ayni* entre individuos que adquieren su status de comunero a través del *yanapa*.